



MF

ORIGINAL

Nº INT. 210101
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2013--

TEMUCO, 16 MAYO 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 1176** de fecha 21 de Marzo de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO**"
- b) El Convenio-Mandato de fecha 07 de diciembre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- c) La Resolución Ex. Nº **3381** de fecha **09.12.2016** del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 07.12.2016, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía.
- d) La Resolución Ex. Nº **7274** de fecha **27.01.2016** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 07.12.2016, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) La **Ficha IDI** del proyecto "**MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO**", CODIGO BIP 30065299-0.
- f) La Licitación Pública ID Nº **712307-38-LR17**, "**MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 23/03/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **25/04/2017**;
- h) La **Resolución Exenta Nº 1649** de fecha **21/04/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-38-LR17** con fecha 25 de Abril del 2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-38-LR17** con fecha **03/05/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **Certificado de inscripción vigente Nº 145819** de fecha **11/04/2017**, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa TROMEN SPA.
- l) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos

de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- n) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- t) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- u) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- v) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-38-LR17**, de fecha 25/04/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	120	\$ 363.145.342.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	120	\$ 381.094.681.-
CONSTRUCTORA MAYOR LTDA.	120	\$ 428.172.180.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$ 337.415.740.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL	120	\$ 408.170.468.-
JOSE ARTURO ACUÑA VERA	120	\$ 314.703.867.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA.	120	\$ 372.548.871.-

Sin observaciones

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **03/05/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la obra "**MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO**", y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

1.- Respuesta a Observación N° 1 de acto de apertura, con respecto a esta observación se indica que la comisión de evaluación reviso y considero todos los antecedentes antes de evaluar.

2.- La empresa JOSE ARTURO ACUÑA VERA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt debido a que si bien destaca partidas no indica estas como ruta crítica, además no incorpora la relación de precedencia de estas. Por esta razón esta comisión decide dejar fuera de bases y no aceptar la oferta.

3.- La empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA A & G LTDA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt debido a que si bien indica las partidas no destaca ni resalta ninguna como ruta crítica, además no incorpora la relación de precedencia de estas. Por esta razón esta comisión decide dejar fuera de bases y no aceptar la oferta.

4.-La empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt en lo referido a la Ruta Crítica, ya que si bien destaca algunas partidas no indica que son ruta crítica, como tampoco indica relación de precedencia entre partidas. Por lo antes señalado, esta comisión considera que la empresa queda fuera de bases y no será aceptada su oferta.

5.- La empresa CONSTRUCTORA MAYOR LTDA., no cumple con lo solicitado en el Punto 12.1.4 letra B que es Programa de Trabajo consignado en una Carta Gantt en lo referido a la Ruta Crítica, ya que si bien destaca algunas partidas no indica que son ruta crítica, como tampoco indica relación de precedencia entre partidas. Por lo antes señalado, esta comisión considera que la empresa queda fuera de bases y no será aceptada su oferta.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
TROMEN SPA. RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 363.145.342.-	95.20	99.91
	Nota	100.00 puntos	99.40 puntos	
		85.00 puntos	14.91 puntos	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 381.094.681.-	95.77	95.80
	Nota	95.06 puntos	100.00 puntos	
		80.80 puntos	15.00 puntos	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 408.170.468.-	93.56	89.11
	Nota	87.60 puntos	97.64 puntos	
		74.46 puntos	14.65 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **TROMEN SPA ; RUT: 76.356.644-7**, con un monto ofertado de **\$ 363.145.342.-** y un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,91 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO**"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **TROMEN SPA RUT: 76.356.644-7**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO**" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 363.145.342.-** (trescientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 3.** Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT 72.201.100-7.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **Gobierno Regional de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al 5% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la**

Buena Ejecución de la obra obra "MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, CODIGO BIP 30065299-0 año 2017, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO AV. PINTO ENTRE TUCAPEL Y AV. CAUPOLICAN, TEMUCO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA